

ORDENANZA Nro. 1516

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Aceptase la donacion formulada por la señora Rosa Elena GARCIA, L.C. Nro. 3.678.438, consistente en una fraccion de terreno, con una superficie de Ciento Ochenta metros con sesenta y ocho decimetros cuadrados (180,68 m2), correspondiente a un Inmueble de su propiedad indentificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripcion I - Seccion E - Manzana 38 - Parcela "b" - Padron Nro. 1-33452.

ARTICULO 2do.- Eximir a la donante por el termino de cinco (5) años de los derechos de construccion, linea y servicios a la propiedad conforme lo establece la Ordenanza Nro. 104/70.

ARTICULO 3ro.- Por Escribania Municipal procedase a la formalizacion Notarial pertinente.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, al primer dia del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.